

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, MERCADEO, TRANSFORMACIÓN Y TURISMO DE RONDÓN- COOMULPROMERT**

**ADENDA No. 001  
DOCUMENTO DE ALCANCE MODIFICATORIO**

**2-TDR SEMOVIENTES**

**RES. 391-2021**

Conforme a la invitación a presentar propuestas respecto de los TERMINOS DE REFERENCIA para el PIDAR con objeto “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE CINCUENTA Y UN BENEFICIARIOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO PERTENECIENTES A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, MERCADEO, TRANSFORMACIÓN Y TURISMO DE RONDÓN- COOMULPROMERT; DEL MUNICIPIO DE RONDÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ”, se procede a emitir la presente ADENDA de alcance modificatorio, que hace parte integral de los términos de referencia publicados. En este sentido, haciendo una revisión de los documentos publicados, se consideró que:

1. Atendiendo a lo especificado en los TDR publicados, referente a que: El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

2. Por una observación remitida por un oferente, pidiendo eliminar la garantía de seriedad y de cumplimiento.

Dando respuesta a esta observación; nos permitimos informar que la exigencia de las garantías no se puede suprimir y conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías pueden ser:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo- fideicomiso
3. Garantía Bancaria.

En razón de lo anterior, el TDR no limita la forma en que deberá garantizarse las prestaciones solicitadas, por otra parte, la garantía de calidad para la compra de semovientes se modifica a obligaciones específicas del contratista y quedan estipuladas en el numeral 3 del TDR N°2 por esta razón se amplía el plazo de la convocatoria hasta el día 4 de agosto.

**Nota:** Los demás términos y condiciones de la invitación que no hayan sido relacionado en esta adenda permanecerán incólumes. La presente se expide a los trece (2) días del mes de agosto de 2023.



NICANOR REYES CARO  
Representante Legal de COMULPROMERT